

"Sobre el presente documento se elaboró una versión pública, de conformidad al Artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), protegiendo los datos personales de las partes que intervinieron en el presente proceso; así como datos confidenciales, según lo establecido en el Artículo 6 letras "a", "f" y 24 de la LAIP."

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA N° 2/2019 AL CONTRATO N° 17/2018

"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 12 FOTOCOPIADORAS PARA LAS OFICINAS DE LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR"

En la Defensoría del Consumidor, el día tres de enero de dos mil diecinueve, con relación al Contrato N° 17/2018 de Servicio de Arrendamiento de 12 fotocopiadoras para las oficinas de la Defensoría del Consumidor, de fecha nueve de abril de dos mil dieciocho, suscrito por la Doctora Lucrecia Georgina Fuentes de Chafoya, actuando en nombre y representación, en su calidad de Directora de Administración interina Ad-honorem, de la Defensoría del Consumidor y el Sr. Eugenio Alejandro Valencia Flores en su calidad de Administrador Único Propietario de OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. de C.V. y;

CONSIDERANDO:

- I. Que el referido contrato tiene por objeto la prestación del servicio de arrendamiento de 12 fotocopiadoras para las oficinas de la Defensoría del Consumidor.
- II. Que el Contrato N° 17/2018 fue suscrito el día nueve de abril de dos mil dieciocho para un plazo de nueve (9) meses contados a partir del día nueve de abril hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, por un monto de ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (\$11,880.00), pagaderos en nueve (9) cuotas mensuales de UN MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,320.00), pagadas sesenta días después de que la contratista presentó la factura de consumidor final junto con los reportes originales firmados y sellados de las lecturas de los contadores de cada máquina, en la Unidad de Logística de la Defensoría, en donde se elaboró un acta de recepción del servicio proporcionado, firmada por la jefa de dicha unidad y la contratista.
- III. Que la licenciada Yanci del Carmen Gallo Cáceres, en su calidad de Jefa de la Unidad de Logística y Administradora del contrato, solicitó mediante memorando ULOG 68/2018 de fecha 21 de diciembre de 2018, así como por medio de requisición N° 22/2019 de fecha tres de enero de dos mil diecinueve, la prórroga del contrato N° 17/2018 para el período comprendido entre el uno de enero al

veintiocho de febrero dos mil diecinueve, bajo las mismas condiciones pactadas en el contrato original, ya que es necesario continuar con el servicio de arrendamiento de 12 fotocopiadoras para todas las oficinas de la Defensoría del Consumidor, y que por el momento no existe una mejor opción.

- IV. Que la sociedad OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. de C.V. ha manifestado su consentimiento para prorrogar el plazo del contrato N° 17/2018, para el período mencionado en el considerando anterior, mediante nota de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho.
- V. Que artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) establece que los contratos de suministro de bienes y los de servicios podrán prorrogarse una sola vez, dentro del ejercicio fiscal siguiente a la contratación, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción.
- VI. Que la cláusula XV del contrato N° 17/2018, denominada MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA, estipula que de común acuerdo el mismo podrá ser modificado antes del vencimiento de su plazo, o prorrogado de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 83-A de la LACAP.

POR TANTO:

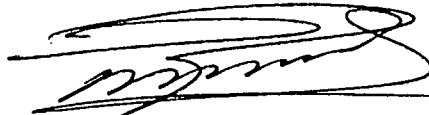
Con base en las consideraciones antes expuestas, disposición legal citada y en lo establecido en la Cláusula XV. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA del contrato N° 17/2018, el Presidente de la Defensoría del Consumidor **RESUELVE:**

- I. Prorrogar el contrato N° 17/2018 de fecha nueve de abril de dos mil dieciocho, por un plazo de dos meses comprendidos entre el uno de enero al veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, y hasta por un monto de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,640.00), los cuales serán pagados de acuerdo a las condiciones pactadas en la cláusula II del contrato.
- II. Ampliar la cláusula X. CLASE Y MONTO DE GARANTÍA, en el sentido que la contratista OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. de C.V., deberá presentar garantía de fiel cumplimiento por DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$264.00), equivalentes al 10% del monto por el cual se ha

Paula

prorrogado el contrato, con una vigencia de ciento veinte (120) días a partir del uno de enero de dos mil diecinueve

- III. Modificar el contrato N° 17/2018 en la cláusula V) LUGAR, CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, únicamente en cuanto a los cambios de ubicación de las oficina de la Dirección de Vigilancia de Mercado, situada en avenida Las Palmeras y calle Las Rosas, número 10-B, urbanización La Sultana, Altos del Colonial, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, y el Centro de Solución de Controversias de San Miguel, situado en Centro Comercial La Plaza, local número 3, municipio y departamento de San Miguel; siendo las nuevas direcciones las siguientes: oficina del laboratorio de contenido neto de la Dirección de Vigilancia de Mercado, ubicada en séptima calle poniente, pasaje "D", No. 5143, Colonia Escalón, San Salvador; y Centro de Solución de Controversias de San Miguel, ubicado en octava avenida sur y quince calle poniente, Centro de Gobierno, municipio y departamento de San Miguel.



Lic. Ricardo Arturo Salazar Villalta
Presidente
Defensoría del Consumidor



Sr. Eugenio Alejandro Valencia Flores
Administrador Único Propietario
OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S.A. de C.V.

OPS Sistemas Operacionales
S.A. de C.V.

Paula